

VI. AUDITORIA

INFORMES DE AUDITORIA

1. El objetivo de auditar un proyecto ejecutado por el Organismo Gubernamental de Ejecución es obtener una seguridad razonable de que los recursos están siendo administrados de acuerdo a
 - a. Las normas, reglamentaciones, prácticas y procedimientos financieros establecidos para el programa o proyecto
 - b. El documento de apoyo al programa o documento de proyecto y los planes de trabajo, incluyendo las actividades, arreglos de administración e implementación, así como las disposiciones referentes al monitoreo, evaluación y presentación de informes
 - c. Los requisitos para la ejecución en los sectores de gestión, administración y finanzas
2. La auditoría de un proyecto ejecutado por el Organismo Gubernamental de Ejecución debe satisfacer los requisitos del **Anexo 6.A.**
3. Cada proyecto debe contar con un informe de auditoría separado. El informe consolidado de ejecución del proyecto, que constituye la base del examen financiero, debe ser firmado y sellado por el auditor y debe adjuntarse al informe de auditoría.
4. La auditoría de los programas o proyectos de ejecución nacional deben abarcar los siguientes aspectos, cuya enumeración no es taxativa:
 - a) Evaluación del índice de ejecución;
 - b) Contabilidad financiera, monitoreo y presentación de informes;
 - c) Sistemas de administración para el registro, la documentación y la presentación de informes sobre la utilización de recursos;
 - d) Uso y administración del equipo; y
 - e) Estructura administrativa, incluyendo la idoneidad del control interno y de los mecanismos de registro

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	TIPO DE INFORME	RESPONSABLE	FECHAS PREVISTAS
	Informe de auditoría	Audidores externos al PNUD.	Se deben contar con informes anuales antes

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Capítulo 6 - Auditoría

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 2 de 2



Auditoría independiente	Informe con recomendaciones	Audidores legalmente reconocidos por el Organismo Gubernamental de Ejecución.	del 30 de abril de cada año y a la finalización del Proyecto. Anexo 2B5
--------------------------------	------------------------------------	--	--

5. El Organismo Gubernamental de Ejecución debe observar las disposiciones sobre auditoría que figuren en los documentos de proyecto y la misma será financiada por el proyecto con cargo a la línea 16